

POLICIA LOCAL

A la vista de la nota de reparo emitida por la Intervención en fecha 28 de octubre de 2019, en relación a la omisión en el expediente de requisitos o trámites esenciales en diversas facturas correspondientes a “F/2019/2442 B 10/09/2019 19/00183 JUAN IGNACIO RUIZ PASTOR F 19/00183 F 19/08/2019 UNA VÁLVULA Y COLOCAR BATERÍA NUEVA EN VEHÍCULO TECNIUM BT3B-BS”; “F/2019/2551 B 23/09/2019 19/00188 JUAN IGNACIO RUIZ PASTOR F 19/00188 F 13/08/2019 MANO DE OBRA Y CAMBIO DE ACEITE, FILTROS DE AIRE Y NEUMÁTICO MITAS” y “F/2019/2552 B 23/09/2019 19/00187 JUAN IGNACIO RUIZ PASTOR F 19/00187 F 13/09/2019 MANO DE OBRA Y CAMBIO DE ACEITTE, FILTRO DE AIRE Y NEUMÁTICO MITAS 90 Y 130”, necesarios para el funcionamiento del Ayuntamiento de Aspe, se manifiesta lo siguiente:

Las facturas descritas refieren gastos sobrevenidos sobre reparaciones y desgastes fortuitos en las motocicletas Yamaha XT a disposición de este Cuerpo.

Por tanto, el que suscribe tiene a bien aceptar la nota de reparo y reconocer lo emitido por el Interventor, si bien instar a la aprobación de dichos gastos en base a la doctrina del enriquecimiento injusto.

INTENDENTE JEFE DE POLICIA LC

Firmado Digitalmente

Fdo: Juan Carlos Mota Blazq
Fecha: 31/10/2019 Hora: 11:43

DEPARTAMENTO O ÁREA PROPAGANDA

A la vista de la nota de reparo emitida por la Intervención en fecha 21 de octubre en relación a la omisión en el expediente de requisitos o trámites esenciales en diversas facturas correspondientes a servicios realizados de publicidad Laura Mota Medina, Ediciones y Publicaciones Culturales SL.

Exactamente igual ocurre con las colaboraciones de spot de junio y julio, y la promoción de las fiestas patronales 2019 facturas , presentadas por la Asociación Cultural La Rafica ; así como, las cuñas de difusión , en agenda fin de semana de la Asociación Cultural Upanel y la difusión en su medio escrito Valle de las Uvas en el mes de julio .

Semejante suerte ocurre con los servicios prestados por Alejandro Pérez Puertas con sus actualizaciones de contenido APP móvil Ayto Aspe, tanto de julio como de agosto

Igualmente ocurre con las facturas correspondientes a servicios realizados por Cable AireWorld S.A.U., relativas a publicidad de julio y de agosto, que al parecer eran necesarios para el funcionamiento del Ayuntamiento de Aspe, se manifiesta lo siguiente:

Dichos servicios se contrataron sin conocimiento de este área administrativa

Aceptar la nota de reparo y reconocer lo emitido por el Interventor, si bien instar a la aprobación de dichos gastos en base a la doctrina del enriquecimiento injusto.

Fdo. Alicia Fuentes Don
Fecha:04/11/2019 Hora:13:33

De: Área de Mantenimiento y Servicios/ Director del área
A: Intervención/ interventora

Asunto: NOTA DE REPARO Nº 22. SERVICIOS LLEVADOS A CABO SIN ATENDER AL PROCEDIMIENTO LEGALMENTE ESTABLECIDO.

Se hace constar que obra en poder de la intervención municipal la factura presentada por el tercero que se detalla, que trata de servicios en los que no se cumple con las limitaciones, por las características de la prestación, que pueden ser contratadas mediante contratos menores, al tratarse de gastos recurrentes, necesidades periódicas, repetitivas y previsibles y que superan la anualidad, por lo que es necesario su licitación; no figurando su excepcionalidad en el Informe justificativo sobre la no licitación de contratos menores.

Nº de Entrada: F/2019/2501

Tipo: B

Fecha: 17/09/2019

Nº de Doc: Emit- 9001658265

Imp. Total C.G: 564,26 €

Nombre Tercero HAKO ESPAÑA S.A.U.

Texto Explicativo: F 58265 F02/09/2019 Aceite motor/ lubricantes/ tornillería/ Desplazamiento/Horas técnico /Mangue. reciclaje agua.

Por el centro gestor se informa que el servicio que se cita corresponde al mantenimiento de la máquina barredora de reciente adquisición, estando previsto en el PPT que posibilitó su suministro la redacción de un programa de mantenimiento que posibilite su licitación.

Esta circunstancia motiva que, mientras se licita el mantenimiento necesario para el adecuado funcionamiento de la máquina en cuestión, asignada a la prestación de servicios básicos de prestación obligatoria, según el artículo 25 de la LRBRL, desde el área se tramiten mediante contrato menor, para su aprobación, aquellos gastos que permitan continuar con la prestación, por gestión directa, de los citados servicios.

En cualquier caso, se visaron todas las facturas relacionadas al haber comprobado la realidad de los servicios/suministros, a conformidad, al precio cierto contratado. Por lo que dada la correcta realización de los suministros/servicios realizados y la buena fe de los proveedores, y en aplicación de la teoría del enriquecimiento injusto, se solicita el pago de las mismas, previos los trámites oportunos.

Y para que así conste, a los efectos de su solicitud, firmo digitalmente la presente en Aspe, a los 4 días del mes de noviembre de 2.019.

Jefe de Servicios y Mantenimie

Firmado digitalmente.

Fdo. Fernando L. Estellés Ll
Fecha: 04/11/2019 HORA:9:26

CONCEJALÍA DE DEPORTES

A la vista de la nota de reparo emitida por la Intervención en fecha 28 de octubre de 2019, en relación a la omisión en el expediente de requisitos o trámites esenciales en diversas facturas correspondientes a la Concejalía de Deportes, necesario para el funcionamiento del Ayuntamiento de Aspe, se manifiesta lo siguiente,

1.- En cuanto a que no se cumple con las limitaciones por las características de las prestaciones que puedan ser contratadas mediante contratos menores, al tratarse de gastos recurrentes, necesidades periódicas, repetitivas y previsibles y que superan la anualidad, [...] (apartados 1.2 y 3.2 del Informe de Intervención): la factura F/335, por importe de 335,78 euros, proveedor Eulen Seguridad S.A., consistente en la puesta en marcha de las alarmas anti-intrusión de las instalaciones deportivas municipales, por quien suscribe se informa lo siguiente:

- El Ayuntamiento de Aspe carece de contrato de sistema de alarmas anti-intrusión de sus edificios municipales, por haberse caducado el existente hasta la pasada anualidad sin volverse a licitar. Por este motivo, la Concejalía de Deportes, en un ejercicio de responsabilidad, dadas las características de sus edificios y la enorme problemática que pudiera ocasionar no disponer de estos sistemas en ellos, propuso suscribir un contrato menor con la anterior prestataria del servicio, durante el tiempo estimado que se necesite por los servicios municipales correspondientes elaborar los nuevos pliegos administrativos y técnicos de cara a formalizar el contrato de servicio para todos los edificios públicos propiedad del consistorio.

- Se informa, además, que este gasto se aprobó convenientemente por la Junta de Gobierno Local, reuniendo todos los requisitos que las normas de desarrollo de la Ley de Contratos del Sector Público, 9/2017 establecen.

2.- En el caso de las facturas F/2019/2327, F/2019/2332 y F/2019/2334, por importes de 36,30 euros, 94,81 euros y 115,06 euros, respectivamente, corresponden al proveedor Artículos Martínez s.l., se refieren a la compra de un trofeo para la Gala del Deporte, portadiscos para un torneo de ajedrez y unas medallas para un torneo de petanca, el técnico que suscribe tiene a bien informar lo siguiente:

- La Concejalía de Deportes dispone de los catálogos de productos de las principales empresas del sector dedicadas a la venta de trofeos, medallas y artículos de regalo, siendo públicos los precios que ofrece cada una de ellas, por lo que se solicita presupuesto formal a la que se pretende contratar, agilizando de esta forma los plazos, que suelen ser muy ajustados.

- Se puede confirmar esta cuestión con los catálogos de otros proveedores habituales de la zona, con los que también se ha contratado en ocasiones anteriores cuando las condiciones han sido más ventajosas:

* Trofeos Nadal, S.L.

* Todotrofeo, S.L.

* Iviva Sport, S.L.

- * ELK Sport Distribuciones, S.L.
- * Ranking la Tienda del Deporte, S.L.
- * Decathlon España S.A.U.
- * Pedro Manuel Mira Pérez.

- La mercantil Artículos Martínez S.L. es la que ofrece mejor precio para la gama de artículos que se solicita para esta actividad, motivo por el que se solicita así por el Director de Deportes que suscribe.

- La compra de trofeos requiere de presupuestos separados para cada evento, para agilizar los pedidos, de forma que cada uno de ellos se corresponda con una actividad diferente y se vayan suministrando conforme se van solicitando, sin tener la necesidad de un lugar de almacenaje, ajustando los trofeos y medallas a las necesidades reales (se reutilizan los "sobrantes" de cada evento, y por tanto se abaratan costes), todo ello teniendo en cuenta la especial idiosincrasia de las actividades deportivas de la que son objeto, y los plazos tan ajustados con los que se confirman las inscripciones que hacen imposible la planificación a más largo plazo, y por lo tanto licitar con una mínima previsión realista.

Por todo lo anteriormente expuesto, a juicio de quien suscribe, ni se trata de un gasto recurrente, ni supera la anualidad, ni es objeto de prórroga, no alcanzando en suma nunca la cifra prevista de los importes establecidos para los contratos mayores. Además, la tramitación de este gasto reunió todos los requisitos que las normas de desarrollo de la Ley de Contratos del Sector Público, 9/2017 preceptúan, siendo aprobado de hecho convenientemente por la Junta de Gobierno Local.

3.- Por otro lado, también en cuanto a que no se cumple con las limitaciones por las características de las prestaciones [...]: las facturas F/2019/2356 y F/2357, por importes de 2805,24 euros y 2079,53 euros, corresponden al proveedor Techogym Trading S.A., se refieren a las reparaciones o la adquisición de piezas de recambio para reparaciones de la maquinaria de la sala fitness del gimnasio de la Piscina Municipal Tomás Martínez Urios, el técnico que suscribe tiene a bien informar lo siguiente:

- Como ya se ha informado en reiteradas ocasiones, la dotación de la sala fitness del gimnasio de la Piscina Municipal Tomás Martínez Urios se realizó con elementos de Techogym Trading, S.A. Como también se ha ido informando a lo largo de los últimos tiempos, Techogym Trading, S.A. construye su propia maquinaria, no fabricando para otras marcas ni siquiera piezas standard. Por este motivo, sólo se pueden reparar bien con su servicio técnico oficial o a través de la adquisición de piezas para reparar la maquinaria por el personal de la Concejalía de Deportes.

- Por quien suscribe se desconocen cuáles son los motivos que llevan a realizar las consideraciones en este apartado de Informe de reparo por la Intervención Municipal, por cuanto son elementos para reparaciones de carácter correctivo, que se adquieren de manera muy puntual, por cuanto no se puede prever cuándo se va a producir una avería y ni mucho menos de qué tipo ni en qué elemento del gimnasio.

Además, la cifra total contratada dista bastante de los importes establecidos para los contratos mayores.

Como en los puntos 1.- y 2.- de este Informe, considero que ni se trata de un gasto recurrente, ni supera la anualidad, ni es objeto de prórroga, no alcanzando en suma nunca la cifra prevista de los importes establecidos para los contratos mayores, reuniendo la tramitación de este gasto todos los requisitos que las normas de desarrollo de la Ley de Contratos del Sector Público, 9/2017 preceptúan, siendo aprobado de hecho convenientemente por la Junta de Gobierno Local.

Siendo necesario para el funcionamiento del servicio que se presta por la Concejalía de Deportes del Ayuntamiento de Aspe, y en aras de no perjudicar a los proveedores, se acepta la nota de reparo y se reconoce lo emitido por la Intervención, instando a la aprobación y pago de dichas facturas en base a la doctrina del enriquecimiento injusto.

Director de Deporte

Firmado Digitalmente

Daniel Vte. Galvañ Cale
Fecha: 05/11/2019 Hora: 9:54

DEPARTAMENTO INFORMATICA

A la vista de la nota de reparo numero 22 emitida por la Intervención en fecha 28 de octubre de 2019 en relación a la omisión en el expediente de requisitos o trámites esenciales en diversas facturas correspondientes a diferentes proveedores, adjunto relación:

Nº de Entrada Tipo Fecha Nº de Doc Imp. Total C.G	Nombre Tercero
F/2019/2232 B 02/08/2019 4002631437 1.186,34 IN	SOCIEDAD ESTATALCORREOS Y TELEGRAFOS S.A.
F/2019/2392 B 04/09/2019 4002652850 1.012,84 IN	SOCIEDAD ESTATALCORREOS Y TELEGRAFOS S.A.
F/2019/2606 C 01/10/2019 28-J9U1-033099 62,13 IN	TELEFONICA MOVILES ESPAÑA S.A.
F/2019/2618 B 01/10/2019 199 528,20 IN	EUROCOP SECURITY SYSTEMS S.L.

Todos los servicios facturados son necesarios para el correcto funcionamiento del Ayuntamiento de Aspe, se manifiesta lo siguiente,

En los servicios de correos postales prestados por SOCIEDAD ESTAL DE CORREOS Y TELÉGRAFOS. S.A., facturados en agosto y septiembre, se esta elaborando un nuevo pliego de licitación, que debido a la complejidad de las administración electrónica, que debe aglutinar no solo los criterios de servicios postales sino la entrega electrónica y retorno de la información postal por vía telemática hacia el Ayuntamiento, es posible que durante este año se termine de matizar el tipo de servicio que este Ayuntamiento necesita para la correcta prestación del servicio a los ciudadanos y a la empresas, que aun siendo obligados legales, no podemos permitir que no se le comunique con rigurosidad los acuerdos y notificaciones que este Ayuntamiento realiza.

En el servicio de telefonía móvil presado por TELEFÓNICA MOVILES ESPAÑA S.A. , en concreto la facturas son de tipos de datos M2M, específicamente para las alarmas municipales que adaptadas al equipamiento

que tiene en los diferentes edificios prestan de enlace entre dispositivo de alarma y la centra de seguridad – en nuestro caso el Reten Municipal de la Policía, por parte de Departamento correspondiente se esta realizado la licitación del servicio de alarmas, y tan pronto nos indique se de una forma de gestión bien municipal o mediante cesión a una empresa, para poder dar de baja el servicio o incluirlo en la actual proveedor de servicios de telefónica móvil de voz que tiene el Ayuntamiento.

En cuanto el servicio de mantenimiento anual prestado por EUROCOP SECURITY SYSTEMS S.L, referente al aplicativo de la Policía Local, se recuerda que por parte de la policia han manifestado la puesta en licitación de un nuevo aplicativo para la Gestión Policial, y que en estos momentos se encuentra pendiente de adjudicación, por ello no se licito por parte de informatica una licitación que nos obligaria a tener el contrato de dos años. A dia de hoy seguimos esperando la adjudicación del NUEVO PROGRAMA DE LA GESTION POLICIA, mientras tanto se debe de prestar el servicio de mantenimiento del Aplicación EUROCOP, por parte de la empresa propietaria del software.

Acceptar la nota de reparo y reconocer lo emitido por el Interventor, si bien instar a la aprobación de dichos gastos en base a la doctrina del enriquecimiento injusto.

Fdo:Juan Antonio Martinez Alfo
Fecha05/11/2019 hora 12:25

DEPARTAMENTO O ÁREA SERVICIOS SOCIALES

A la vista de la nota de reparo emitida por la Intervención en fecha 28/10/2019 en relación a la omisión en el expediente de requisitos o trámites esenciales en diversas facturas correspondientes al tercero ASOCIACIÓN CULTURAL UPANEL AD con número de referencia 920190000732., necesarios para el funcionamiento del Ayuntamiento de Aspe, se manifiesta lo siguiente,

Aceptar la nota de reparo y reconocer lo emitido por el Interventor, si bien instar a la aprobación de dichos gastos en base a la doctrina del enriquecimiento injusto.

Psicóloga Municipi:

Firmado Digitalmente

Fdo. Cristina Hernández Ló
Fecha: 05/11/2019 Hora: 11:37

AGENCIA DE DESARROLLO LOCAL

Con fecha 28 de octubre de 2019 se recibe encargo de la Técnico Medio de Intervención solicitando informe acerca de la nota de reparo número 22 de Intervención, de 28 de octubre, que se refiere, entre otros, a los siguientes gastos gestionados por este centro gestor:

- 1) Facturas cuyo reparo se basa en defectos de tramitación, concretamente en que se trata de “... facturas conformadas desde sus distintos centros gestores sin haberse tramitado la correspondiente autorización y disposición de crédito previa a la aplicación presupuestaria correctamente establecida ...”**

- F/2019/2593 – Urbaser – 284,68 €

Si que se ha tramitado la correspondiente autorización y disposición de crédito, con número 920190000251, pero el gasto ha resultado superior al previsto y ha excedido el importe de la AD, por ello, con fecha 10 de octubre se ha tramitado una nueva AD con número 920190001854 e importe 1.201,00.

- F/2019/2616 - SABOSPA, S.L – 1.154,65 €

Se realizaron las correspondientes autorizaciones y disposiciones de crédito, con número 920190000252 y 920190000253, pero el gasto ha resultado superior al previsto y ha excedido el importe de la AD, entre otros motivos debido a la imputación a estas AD de facturas de otros centros gestores, hecho este que escapa a nuestro control y por lo tanto imposible de prever. Se toma nota y procedemos a preparar nuevo AD para cubrir las estimaciones de gasto pendiente por este concepto.

SE ACEPTA el reparo de intervención, ya que efectivamente se trata de facturas en las que se ha omitido el trámite de autorización y disposición de crédito, y se ruega conste en el expediente los motivos y causas expuestos en las consideraciones anteriores.

- 2) Facturas cuyo reparo se basa en defectos de tramitación, concretamente “al tratarse de gastos recurrentes, necesidades periódicas, repetitivas y previsibles y que superan la anualidad, por lo que es necesario su licitación”**

- F/2019/2581 - Contenedores y Excavaciones Aspe. S.L. – 217,80

NO SE ACEPTA el reparo, y por tanto se plantea **DISCREPANCIA** con el mismo pues, como se indica en las consideraciones anteriores, no se dan las circunstancias para considerar que el servicio contratado se produce de forma reiterada en el tiempo, y tampoco que sea previsible su continuación en un futuro próximo, pues para ello es necesario un plazo mayor, así como una nueva reconsideración de dicha necesidad una vez se ponga en funcionamiento el nuevo servicio de transporte y tratamiento cuya licitación está en trámite.

Se reitera a continuación lo indicado en el anterior informe de 20/09/2019 en relación con el reparo de intervención número 16, por tratarse de la misma situación.

Se realiza AD previa número 920190000359, en cuyo expediente ya constan observaciones del Técnico de Contratación acerca de la conveniencia de licitar el servicio en caso de que fuesen repetitivos, y que fue aprobada en JGL de 26 de febrero de 2019.

Estos gastos consisten en el compactado de residuos del Punto Limpio y comenzaron a realizarse en el último cuatrimestre del ejercicio 2018 (apenas ha transcurrido 1 año), debido a cambios en la gestión del transporte de contenedores del Punto Limpio, y a la fecha de este informe está pendiente una nueva licitación que incluye tanto el transporte como el tratamiento de residuos.

Por lo tanto, es todavía pronto para determinar si va a ser necesario o no continuar con este servicio de compactado de residuos, por lo que no se puede concluir que sea necesaria su licitación.

Agente de Desarrollo Local Servicios a la Pe



Ernesto Carbonell Cai
Fecha: 06/11/2019 Hora: 11:07

DEPARTAMENTO O ÁREA SERVICIOS A LA PERSONA. CULTURA/FIESTAS

A la vista de la nota de reparo emitida por la Intervención en fecha 28 de octubre de 2019, en relación a la omisión en el expediente de requisitos o trámites esenciales en diversas facturas que se exponen a continuación, correspondientes a servicios necesarios para el funcionamiento del Ayuntamiento de Aspe, se manifiesta lo siguiente,

Con respecto a las siguientes facturas, colocando entre paréntesis el motivo del reparo, manifiesto lo siguiente:

- F/2019/2312 (B)
- F/2019/2469 (B)
- F/2019/2559 (B)
- F/2019/2583 (B)

No conozco nada relativo a estos gastos puesto que ni participo, ni gestiono, ni hago seguimiento de lo relativo a Fiestas, como he reiterado en otras ocasiones. Recomiendo se lea sentencia sobre mi relación con el departamento de Fiestas. Si se me sigue haciendo responsable de las cuestiones relativas a Fiestas, elevaré escrito por registro de entrada anunciando mi negativa a seguir firmando facturas relativas a dicho departamento, puesto que no comparto que de esta manera se ponga en duda mi gestión por causas ajenas a mi responsabilidad. Sugiero se convoque la plaza de técnico de Fiestas, sobre todo teniendo en cuenta el gran número de fiestas declaradas de interés turístico sin que desde la organización municipal se tenga en cuenta la necesidad de impulsar un funcionario para estas cuestiones.

- F/2019/2597 (B)
- F/2019/2599 (B)
- F/2019/2600 (B)
- F/2019/2171 (B)

Reproduzco lo ya manifestado en mi informe sobre reparo 20:

Significa un profundo absurdo y un supremo desconocimiento de la realidad el pretender licitar actividades relacionadas con la cultura tradicional-popular, cuya finalidad es precisamente su recuperación o difusión, no su rentabilidad económica. Se da la circunstancia que ha costado muchos años y un enorme esfuerzo de muchas personas reunir un grupo humano dispuesto a tan discreta y fenomenal tarea. El objetivo del gasto no es conseguir un servicio más barato,

sino la estimulación del tejido humano (niños, jóvenes y adultos) necesario para mantener y divulgar el patrimonio inmaterial de nuestras costumbres, juegos, bailes, etc. Contratar a dicho grupo, en este caso Alboroque, es una opción cultural y racional de hacer partícipe a un colectivo más allá de que a usted le parezca un asunto de trascendencia económico-administrativa, que será respetable, pero superfluo comparado con la magnitud de la recuperación de la cultura de nuestros antepasados.

Las actividades detalladas en dichas facturas se han llevado a cabo satisfactoriamente y ruego se abonen a la mayor brevedad posible.

- F/2019/2511 (B)

Esta es una actividad que se ha llevado a cabo dos veces en años alternativos, por lo que no es un gasto anual y depende de si la concejalía quiere seguir manteniendo este esquema. Se tendrá en consideración para su posible licitación. Mientras tanto, la factura reseñada refleja un servicio prestado satisfactoriamente, por lo que ruego se abone a la mayor brevedad posible.

Por tanto, con el fin de que los proveedores, ajenos a los procedimientos internos de la Administración, vean satisfechas sus justas aspiraciones económicas y cobren por los trabajos efectivamente realizados en beneficio de la colectividad, se acepta inevitablemente la nota de reparo y se reconoce, también inevitablemente, lo emitido por la Intervención Municipal para que en base a la doctrina de enriquecimiento injusto se proceda al abono de la factura por los servicios efectivamente prestados, tal y como se ha manifestado a lo largo de este informe.

Director de Cultura y Juven

Firmado Digitalmente

José Manuel Mula Alcar
Fecha:06/11/2019 Hora:12:51

**INFORME DE LA JEFATURA DE SERVICIO DE PLANEAMIENTO, GESTIÓN
URBANÍSTICA Y MEDIO AMBIENTE**

**ASUNTO: INFORME DEL SERVICIO AFECTADO POR EL REPARO DE
INTERVENCIÓN NÚMERO 22 DE FECHA 28 DE OCTUBRE DE 2019**

A la vista del reparo emitido por la Intervención en fecha 28 de octubre de 2019, en relación con la factura E-2019-151 de fecha 2 de octubre de 2019, de la mercantil CAASA TECNOLOGÍA DEL AGUA S.A., por importe de 46,59 €, correspondiente al servicio de analítica de aguas residuales Tipo 1 mensual (muestra tomada en septiembre: 124410: Efluente-Aspe), emito el siguiente:

INFORME

PRIMERO. En fecha 12 de marzo de 2019, por la Junta de Gobierno Local, tras la tramitación necesaria, se aprobó la propuesta de gasto por un total de 706,64 € correspondiente a todas las analíticas necesarias anuales para dar cumplimiento a la autorización de vertidos de la EDAR de Aspe, número de AD 9201900000395.


SEGUNDO. En fecha 3 de abril de 2019, en reunión mantenida con diversas áreas y con Secretaría y con Intervención se aportó una relación de pequeños contratos menores periódicos que desde el Área de Territorio se consideraba antieconómico licitar, dada su escasa repercusión económica.

TERCERA. Que, no obstante, lo anterior, este servicio acepta el reparo formulado por Intervención, en cuanto a su tratamiento de gasto recurrente, necesidad periódica, repetitiva y previsible, pero solicitando una vez más que se considere su excepcionalidad en el informe justificativa sobre la no licitación de determinados contratos menores, instando a la aprobación de dichos gastos en base a la doctrina del enriquecimiento injusto.

Es cuanto se informa en Aspe a 31 de octubre de 2019

LA DIRECTORA DE ÁREA DE TERRITORIO

ESTEFANIA|
MARTINEZ|
MARTINEZ

 Firmado digitalmente por
ESTEFANIA|MARTINEZ|MARTINEZ
Fecha: 2019.11.06 09:41:17
+01'00'

FDO: D^a Estefanía Martínez Martínez